

QUILMES, 13 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-0339/11, el Reglamento de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional aprobado por Resolución (CS) N° 180/11, Resolución (CDEyA) N° 45/11, Resolución (CDCyT) N° 77/11, Resolución (CDS) N° 1330/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la convocatoria a subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional de la Secretaría de Investigación y Transferencia de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que es de interés de esta Casa de Altos Estudios promover la participación de los docentes interesados en desarrollar investigación aplicada, investigación clínica y desarrollos experimentales que estén vinculados con sus áreas de ejercicio docente profesional.

Que es facultad de quien suscribe, se acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución (CS) N° 180/11, convocar a la presentación de solicitudes, establecer los cupos y los montos y áreas de ejercicio profesional priorizadas.

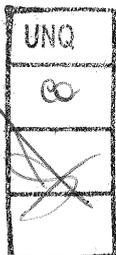
Que mediante las Resoluciones (CDEyA) N° 45/11, (CDCyT) N° 77/11 y (CDS) N° 1330/11, de los Departamentos de Economía y Administración, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales respectivamente, se establecen cuales serán las áreas de desarrollo profesional prioritarias.

Que se han efectuado los estudios correspondientes por los cuales se ha determinado la factibilidad de financiamiento y el monto global que se asignará a los mismos.

Que de la presente convocatoria emerge el gasto correspondiente por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 001/100 (\$ 150.000,00).

Que a fs. 51 consta la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para la erogación en trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00849

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convocar entre el 14 de septiembre y el 14 de octubre de 2011, a la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

ARTICULO 2º: Encargar a la Comisión Evaluadora Externa, designada mediante Resolución (CS) N° 550/11, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, aprobado mediante Resolución (CS) N° 180/11.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

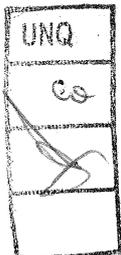
ARTÍCULO 4º: Establecer las siguientes áreas de ejercicio profesional priorizadas por los diferentes Departamentos de acuerdo al siguiente detalle:

- Departamento de Economía y Administración: Administración, Organización Hotelera, Economía y Comercio Internacional y Contabilidad
- Departamento de Ciencia y Tecnología: Tecnicatura Universitaria en Programación Informática, Ingeniería en Alimentos, Arquitectura Naval, Ingeniería en Automatización, Control Industrial y Biotecnología
- Departamento de Ciencias Sociales: Educación, Enfermería, Salud Pública y Terapia Ocupacional.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo total de quince (15) proyectos otorgándole la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a cada uno, distribuidos de la siguiente forma: tres (3) proyectos por cada Departamento, según el orden de mérito establecido y dos (2) proyectos por cada Departamento, en áreas diferentes entre sí y no cubiertas en la primera distribución, siguientes en el orden de mérito correspondiente. En caso de no cubrirse el cupo establecido por Departamento y por área, se adjudicarán los subsidios a los siguientes proyectos en el orden de mérito.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 005.001,





Fuentes 12 y 22, Programa 07.71.00.05, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 7º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00849



Dra. Liliana Semorile  
Secretaría de Investigación y Transferencia  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes